

La Plata, 12 de junio de 2017

Sr. Ministro de Trabajo de la  
Provincia de Buenos Aires  
Doctor MARCELO VILLEGAS  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En el marco de la Paritaria Docente, me dirijo a Usted para solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la titularización de los docentes de cargos base y jerárquicos que revisten hoy como docentes sin estabilidad laboral por incumplimiento del Estatuto del Docente por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Esta falta de cumplimiento del derecho establecido en nuestra Constitución Nacional – Artículo 14 bis – y en el Estatuto del Docente – Ley 10579, Art. 7° y 17° - no solo vulnera el derecho a la estabilidad sino que también cercena derechos directamente relacionados con esta situación de revista y contenidos fundamentalmente en el respectivo Estatuto Profesional.

La irregular situación que manifestamos queda demostrada si observamos la liquidación de haberes abril/17, donde solo revestían como Titulares el 29,72% de los cargos, el 13,85% de los módulos y el 9,69% de las horas cátedra; en el mismo período revestían como Provisionales el 53,18% de los cargos, el 74,40% de los módulos y el 81,59% de las horas cátedra. **Por ello solicitamos la urgente titularización de los docentes que por ejercicio han adquirido el derecho a su estabilidad laboral.**

En este contexto UPCN ha detectado dos principales inconvenientes, no siendo los únicos, que padecen los docentes y que implican incumplimiento de la normativa vigente, incidiendo además en un cómputo erróneo del ausentismo, que exponemos a continuación:

1- Docentes que han titularizado después de su interinato y prosiguen figurando como provisionales, con el riesgo de ser desplazados de sus cargos, por no contar con el acto resolutivo que consagre su titularidad definitiva la que le corresponde de acuerdo con el inciso "a" del artículo 7° y 17° del Estatuto del Docente y en especial por el Art. 65 del mismo cuerpo legal y concordante de la Reglamentación, ya que dejan de ser titulares interinos para ser titulares definitivos quienes aprueben el examen psicofísico y son precalificados con 6 puntos como mínimo.

Figuran durante años como provisionales cuando han dejado de serlo y son de hecho titulares, no figurando como tales por una grave omisión administrativa:

la falta del dictado del correspondiente acto resolutivo declarando su titularidad desde el momento que cumplieron con los requisitos estatutarios precitados.

2- Por incumplimiento del artículo 81° del Estatuto del Docente, trascurren muchos años sin que se convoque a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para ascensos de jerarquía (artículos 80 y 82), así los docentes que habiendo accedido a cargos jerárquicos por otros mecanismos estatutarios no han logrado acceder a la estabilidad en el cargo. Aunque por sentirse responsables trabajen durante años con ahínco y cumplan sus funciones “con la mayor dedicación y esfuerzo”, corren el riesgo de ser desplazados por diversas causas; además la confianza que da la titularidad incidirá en el mayor compromiso incluso en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, al no ser titulares no liberan el cargo base por el cual accedieron al cargo que desempeñan, por lo tanto en su cargo de base se designa un docente suplente, no generando ausentismo ni una doble asignación presupuestaria. Esta situación requiere una pronta enmienda por parte de las autoridades educativas dado que esas suplencias son computadas dentro del presunto ausentismo, estigmatizando al conjunto de trabajadores docentes frente a la comunidad.

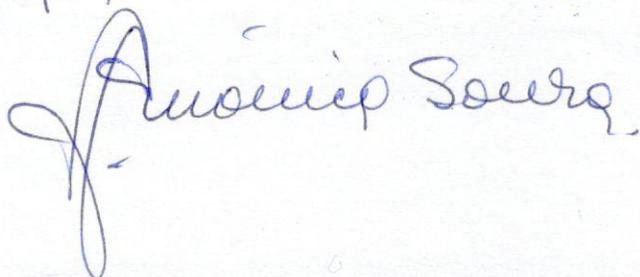
Como ejemplo en la liquidación de sueldos que se abonaron en abril/17 en el segmento cargos suplentes el 80% reemplazaban a docentes en desempeño de cargos de mayor jerarquía; en la misma liquidación apenas un tercio de los cargos que se abonaron correspondían a titulares y más del 50% correspondían a cargos provisionales.

Principios de equidad, razonabilidad y legalidad avalan nuestro pedido, por lo que esperamos un urgente tratamiento y resolución del mismo.



RUBÉN LANDIVAR  
SECRETARIO GREMIAL DOCENTE  
U.P.C.N. SECC. PCIA. BS. AS.

Recibido 12/6/17



Antonio Souza